



Versión: 05

Código:
GTH- F- 074

Proceso Gestión de Talento Humano

Formato Entrega de Bienes e Información de Ejecución Contractual por el Contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: ADRIANO MIGUEL BENITEZ LAMBRANO

IDENTIFICACIÓN

CIUDAD	ARAUCA	FECHA	12/12/2025	REGIONAL	ARAUCA	92.192.125
--------	--------	-------	------------	----------	--------	------------

DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:

FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL

NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO: CO1.PCCNTR.8108764

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO



CESIÓN

LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO
ACUERDOTERMINACIÓN
UNILATERAL

DEPENDENCIA SENA

Marcar
con x

RESPONSABLES

GESTIÓN DE TIC

NOMBRES Y APELLIDOS

LEONARDO ALFONSO HERNANDEZ CASTILLA

FIRMA

ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

KARLA VALENTINA CARREÑO RUIZ

ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del
Contrato en las Regionales y Centros
de Formación)
SECRETARÍA GENERAL

JAIRO BERMUDEZ

ALMACÉN E INVENTARIOS

Generar reporte de <https://mlinventario.sena.edu.co/Inicio.aspx> y anexar al formato, garantizando que no tiene elementos a su cargo.SERVICIOS GENERALES,
ADQUISICIONES (Administración de
edificio; Contratación)

MARIA EUGENIA HOYOS ARCIA

CONTABILIDAD

LUIS NECIMO CASTRO ACOSTA

TESORERIA

LILA SABRINA CABRERA GAMEZ

COORDINACIÓN DE: ÁREA/GRUPO/
ACADEMICA

JAIRO BERMUDEZ

BIBLIOTECA

MARIA ALVAREZ LEVA

OTRO

OTRO

SUPERVISOR DE CONTRATO

JAIRO BERMUDEZ

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS:

Firma del Contratista

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA RELACION DE BIENES A CARGO DEL CUENTADANTE	Versión: 1.01
		Fecha: 15.10.2020

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el Sr(a) BENITEZ LAMBRANO ADRIANO MIGUEL identificado(a) con CC. 92192125 NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 3 de Diciembre de 2025 a las 21:59:41

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.